



Al contestar favor citar este número
1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (S-02501) **03693**

Pereira, **17 ABR 2017**

Doctora
Adriana Vallejo de la Pava
Secretaría de Gobierno
Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: Seguimiento copia Derecho de petición con radicado nuestro N° 02501 del 10 de marzo de 2017.

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe copia del DERECHO DE PETICION con radicado nuestro N° 02501 del 10 de marzo de 2017, suscrito por la señora Yuliana Castaño Marulanda, quien solicita se estudie las condiciones de una vivienda con nomenclatura No. 2-53, la misma se ha convertido en un inquilinato por parte del propietario, y presenta inestabilidad en su estructura, sin condiciones de higiene, entre otros, perjudicando con ellos a los vecinos residentes exactamente en la Calle 18 No. 2-57 de este Municipio.

Comedidamente solicito informe a esta dependencia, las medidas tomadas por su entidad respecto a la solicitud citada con anterioridad.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 3, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

**Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

- 1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.*
- ...*
- 3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.*

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos.** 3248295 - 3248257 /
Fax. 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co

Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape



8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley*

10. *Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.*

Por lo anterior, la Personería Municipal quiere dejar por sentado que se le efectuó el trámite de ley correspondiente al Derecho de Petición radicado en nuestro Despacho por la señora Yuliana Castaño Marulanda, acto seguido esta funcionaria queda atenta a su respuesta y las actuaciones realizadas, con el objetivo de culminar de manera efectiva la actuación de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,

CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS
Personera Delegada Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Proyecto:

Paola Valencia
Abogada Contratista

Anexo: en un (1) folio.

Pereira, marzo 2 de 2017

Doctora
ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA
Secretaria de Gobierno
Ciudad

PERSONERIA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
FECHA DE RADICACIÓN	
10 MAR 2017	
RADICADO	02501
FOLIOS:	1
Radicador	SADUNA
Hora	2:24

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 10514-2017
Fecha: 02/03/2017-15:39:57
Recibido por: SANDRA HELENA BASTANCOURT ARISTIZABAL
Destino: /

<http://saia.pereira.gt>

Asunto: **Evaluación Uso del Suelo y Estabilidad de Predio.**

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Nacional, me permito presentar la siguiente solicitud, basada en los siguientes hechos.

Resido en la calle 18 N°. 2-57 de esta ciudad, ubicada enseguida de la vivienda con nomenclatura N°. 2-53, la cual su propietario la ha convertido en un inquilinato, construcción sin ningún tipo de reglamentación para su funcionamiento, inestable en su estructura, sin condiciones de higiene y con un gran número de inquilinos, situación altamente preocupante, pues cualquier afectación de esta vivienda, no sólo perjudicaría a las personas que allí habitan, sino también a los habitantes de las casas vecinas, puesto que las paredes y techos de la vivienda en cuestión están recostados en las casas colindantes.

Por consiguiente y por ser de su competencia, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Se verifique de acuerdo con el estatuto de usos del suelo, si la destinación que se le da al inmueble está acorde con el mismo.
2. Se realice por parte de la Dirección Operativa de Control Físico una visita al predio referenciado y se determine la veracidad de lo expuesto, y de acuerdo con las observaciones que se establezcan, se realicen los requerimientos al propietario del inmueble, para que éste subsane las inconformidades encontradas en la visita técnica.
3. Se solicite acompañamiento de la Secretaria de Salud Municipal, con el fin de evaluar las condiciones de salubridad pública que se vienen presentando en dicho inmueble y que afectan la comunidad.

Recibiré notificaciones en la Dirección: Calle 18 N°. 2-57 de Pereira, celulares: 300 573 1830 y/o 314 691 8144.

Agradezco su valiosa colaboración en el trámite oportuno de la presente.

Cordialmente,


YULIANA CATAÑO MARULANDA
C.C. N°. 42.145.959

Copia: Personería Municipal de Pereira



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	20 de abril de 2017	Número de radicado:	18703
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	03693		
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS-		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	ALEXANDER GALINDO LOPEZ - Director Operativo De Gestión De Riesgo	Copia a:	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, Carolina Del Pilar Gonzalez Leyva - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico

